Santiago, 19 de enero de 2024

ANT. : 1. Ord. N°34, de 12 de enero de 2024, del Director General de Concesiones de Obras Públicas;
2. La solicitud de ampliación de plazo de la Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., de 12 de enero de 2019;
3. Resolución Exenta N°202460011, de 2 de enero de 2014, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la VI Región de O´Higgins.

MAT. : Solicita lo que indica.

Sr.
Pedro Pablo Miranda Acevedo
Director Regional. Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario. Comisión de Evaluación Ambiental
Servicio de Evaluación Ambiental de la VI Región
Presente

De mi consideración,

Carmen Gloria Ramírez Astudillo, cédula de identidad número 16.726.577-4, en representación de la empresa Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., rol único tributario número 76.338.870-0, domiciliadas para los efectos del presente procedimiento en calle Málaga N°339, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, me dirijo a Ud. en su calidad de Secretario de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, para solicitar lo que se indica a continuación

I. ANTECEDENTES

Con fecha 2 de enero de 2024, la Comisión de Evaluación Ambiental de la VI Región, dictó la Resolución Exenta N°2024060011, mediante la cual acoge el recurso de reposición interpuesto por la Ilustre Municipalidad de Pichilemu contra la resolución N°20230600181 que resuelve no dar inicio al procedimiento de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental (en adelante,

"*RCA*") N°67/2004, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente, que calificó ambientalmente favorable el proyecto denominado "*Convento Viejo Etapa II*" del Ministerio de Obras Públicas; y de las Declaraciones de Impacto Ambiental "*Obras de regadío Embalse Convento Viejo Proyecto túnel la Lajuela*", aprobada ambientalmente favorable a través de la RCA N°63/2007; "*Canal Matriz Nilahue*", calificada ambiental favorable mediante la RCA N°35/2008; "*Canales Primarios Nilahue*", cuya calificación ambiental favorable se realizó a través de la RCA n°222/2008; Y "*Red de Reigo Nuevo Canal Sur tramo 2*", aprobada por la RCA N°28/2008; todas de la titular Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.

Se resolvió iniciar el proceso de revisión de las mencionadas resoluciones de calificación ambiental, entre otras cosas, confiriendo traslado a los interesados, para que expongan lo que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300 que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, es decir, contados desde el 5 de enero del presente año.

Con fecha 12 de enero de 2024, mi representada, Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo y la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, solicitaron la ampliación del plazo para contestar el traslado conferido, nuestra parte solicitando una ampliación de 5 días hábiles, mientras que Concesiones del Ministerio de Obras Públicas solicitó una ampliación de 30 hábiles días.

II. PETICIÓN CONCRETA

En vista de lo anterior, y con la finalidad de que las partes requeridas a contestar la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu tengan el mismo plazo de respuesta, solicito tenga bien otorgarnos la misma ampliación de plazo que se conceda al Ministerio de Obras Públicas, conforme al requerimiento de 30 días hábiles solicitados.

A la espera una favorable acogida,

Se despide atentamente,

Carmen Gloria Ramírez Astudillo
p.p. Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.

19 de enero de 2024
Nº de registro 20240630366

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
PRESENTE

De mi consideración,

Mediante la presente, vengo a ingresar a vuestro servicio "Solicitud que indica", correspondiente a Solicita ampliación del plazo para evacuar traslado conforme al plazo requerido por MOP.

Se adjunta documento:

- Solicitud_que_indica

Saluda atentamente a usted,



Firmado Digitalmente por Carmen Gloria Ramírez Astudillo
Fecha: 19-01-2024 16:34:38:838 UTC -03:00
Razón: Firma realizada por el sistema OPV
Lugar: OPV

Carmen Gloria Ramírez Astudillo
SOCIEDAD CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A.
Persona Jurídica